

Paris, 7 de mayo de 1947

DELEGACION DE EUZKADI
Londres

164

Estimados compatriotas, aguf:

De acuerdo con los deseos expuestos por Vds. hace unas semanas los servicios de la Presidencia del Gobierno de Euzkadi efectuaron la oportuna gestión ante el Quai d'Orsay, a fin de conocer el punto de vista de los servicios franceses en relación con la eventualidad de la posibilidad de repatriar, vía Francia, un contingente de una veintena de jóvenes vascos refugiados en ese País.

En el día de la fecha recibimos respuesta verbal del Quai a nuestra consulta.

Al paso de la frontera pirenaica está contingentado para los ciudadanos franceses y españoles. Ambos Gobiernos extienden cada mes un determinado número de visados sujetos a numeración especial y debidamente motivados en cada caso.

Las autoridades francesas han mostrado una gran comprensión en el caso que nos ocupa y se hallen dispuestas a extremar las facilidades a fin de que este grupo de jóvenes vascos puedan reintegrarse a la Patria.

A tal fin someten a nuestra consideración la siguiente proposición:

- a) Los repatriados se proveerán de los correspondientes pasaportes individuales extendidos por el "Home Office".
- b) El "BASQUE CHILDREN'S COMMITTEE" u organismo que corra con la repatriación, nombrará un Jefe de Grupo responsable del viaje.
- c) La Delegación Vasca de Londres, o el citado Comité obtendrá de las autoridades británicas un pasaporte colectivo con relación nominal de todos los repatriados y designación del Jefe de Grupo.
- d) Este pasaporte debidamente visado a título colectivo por las autoridades británicas y las consulares franquistas, será presentado ante el Consulado de Francia en Londres.
- e) La Delegación Vasca de Londres solicitará del Sr. Consul de Francia en aquella capital que este funcionario solicite del Quai d'Orsay, y de los servicios del Sr.

IMBAULT -HIART

un visado especial de tránsito "sans arrêt". Esta petición deberá hacerse telefónicamente. M. IMBAULT HIART está prevenido y es él quien ha dado la solución.

- f) Los servicios de M. IMBAULT-HIART (80 rue de Lille, INV-8440) darán a los del Consulado de Londres, el numero del visado especial bajo el

cual han de atravesar la frontera colectiva
mente.

- g) Se deberán adoptar las medidas necesarias para agrupar en este viaje a todos los jóvenes a repatriar pues quizás estas facilidades no pueden obtenerse nuevamente.

La dificultad que implica al pasaporte y visado colectivo se debe a que el protocolo entre Francia y el Gobierno franquista, habla de número determinado de visados a extender mensualmente, y no de personas. Esta interpretación de la Ley permitirá al Quai d'Orsay el ahorrarse sobre el cupo del mes en que se efectúe el viaje un determinado número de visados que de otra manera serían consumidos por nuestros compatriotas. Además que en tal caso nos los negarían seguramente.

Urge pues que se comience en ésa la tramitación necesaria y nos tengan al corriente de todas sus gestiones.

Con el afecto de siempre, les saluda,

José Antonio de DURANONA
Secretario

Paris, 7 de mayo de 1947

DELEGACION DE EUZKADI
Londres

165

Estimados compatriotas, aguf:

De acuerdo con los deseos expuestos por Vds. hace unas semanas los servicios de la Presidencia del Gobierno de Euzkadi efectuaron la oportuna gestión ante el Quai d'Orsay, a fin de conocer el punto de vista de los servicios franceses en relación con la eventualidad de la posibilidad de repatriar, vía Francia, un contingente de una veintena de jóvenes vascos refugiados en ese País.

En el día de la fecha recibimos respuesta verbal del Quai a nuestra consulta.

Al paso de la frontera pirenaica está contingentado para los ciudadanos franceses y españoles. Ambos Gobiernos extienden cada mes un determinado número de visados sujetos a numeración especial y debidamente motivados en cada caso.

Las autoridades francesas han mostrado una gran comprensión en el caso que nos ocupa y se hallen dispuestas a extremar las facilidades a fin de que este grupo de jóvenes vascos puedan reintegrarse a la Patria.

A tal fin someten a nuestra consideración la siguiente proposición:

- a) Los repatriados se proveerán de los correspondientes pasaportes individuales extendidos por el "Home Office".
- b) El "BASQUE CHILDREN'S COMMITTEE u organismo que corra con la repatriación, nombrará un Jefe de Grupo responsable del viaje.
- c) La Delegación Vasca de Londres, o el citado Comité obtendrá de las autoridades británicas un pasaporte colectivo con relación nominal de todos los repatriados y designación del Jefe de Grupo.
- d) Este pasaporte debidamente visado a título colectivo por las autoridades británicas y las consulares franquistas, será presentado ante el Consulado de Francia en Londres.
- e) La Delegación Vasca de Londres solicitará del Sr. Consul de Francia en aquella capital que este funcionario solicite del Quai d'Orsay, y de los servicios del Sr.

IMBAULT -HIART

un visado especial de tránsito "sans arrêt". Esta petición deberá hacerse telefónicamente. M. IMBAULT HIART está prevenido y es él quien ha dado la solución.

- f) Los servicios de M. IMBAULT-HIART (80 rue de Lille, INV-8440) darán a los del Consulado de Londres, el numero del visado especial bajo el

c

cual han de atravesar la frontera colectivamente.

- g) Se deberán adoptar las medidas necesarias para agrupar en este viaje a todos los jóvenes a repatriar pues quizás estas facilidades no pueden obtenerse nuevamente.

La dificultad que implica al pasaporte y visado colectivo se debe a que el protocolo entre Francia y el Gobierno franquista, habla de numero determinado de visados a extender mensualmente, y no de personas. Esta interpretación de la Ley permitirá al Quai d'Orsay el ahorrarse sobre el cupo del mes en que se efectúe el viaje un determinado numero de visados que de otra manera serían consumidos por nuestros compatriotas. Además que en tal caso nos los negarían seguramente.

Urge pues que se comience en ésa la tramitación necesaria y nos tengan al corriente de todas sus gestiones.

Con el afecto de siempre, les saluda,

José Antonio de DURANONA
Secretario